REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2018-02468.

En atención a lo manifestado por la demandante y toda vez que resulta procedente de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo singular de la referencia.

En consecuencia, ténganse en cuenta para los efectos legales a los que haya lugar el abono aludido por la memorialista.

Así mismo, requiérase a la parte demandada para que en el término de 5 días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, acredite el cumplimiento del acuerdo conciliatorio realizado el 26 de agosto de 2020, cumplido el plazo señalado, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`25**, FIJADO HOY **22 DE FEBRERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
458725a644fd3f8215d430bf6b314e90afa90cb705ab16a3923f4f0b0f181bd5
Documento generado en 19/02/2021 10:46:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dr.